



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 604-2012-CAFED/GG

Callao, 31 de Julio de 2012

EL GERENCIAL GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 002, de fecha 15 de marzo de 2012, de la Gerencia General; con el Memorandum N° 1282-2012-CAFED/GDE, de fecha 31 de julio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 526-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de julio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002, de fecha 15 de marzo de 2012, la Gerencia General, aprobó el expediente presupuesto analítico y términos de referencia de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2, por un monto de S/. 631,075.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 01063-2012-CAFED/GDE, de fecha 25 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2, para la determinación del valor referencial que permita la contratación del personal de la mencionada actividad para este presente año;

Que, mediante Informe N° 0524-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el expediente de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2, a fin de solicitar disponibilidad presupuestal y la aprobación respectiva de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 090-2012-PTV/GDE-CAFED, de fecha 31 de julio de 2012, el Consultor Lic. Percy Torrejón Villegas informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se apruebe el expediente de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2, a fin de contar con servicios no personales y servicios de capacitación y perfeccionamiento para garantizar el funcionamiento de la actividad por el periodo de uno a dos meses, según se indica en los nuevos términos de referencia y el analítico de presupuesto por el monto de S/. 170,800.00 (Ciento Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1282-2012-CAFED/GDE, de fecha 31 de julio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la actividad "ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2, con la finalidad de emitir opinión legal respecto a la aprobación de los nuevos términos de referencia y el presupuesto analítico desagregado;

Que, mediante Informe N° 526-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 31 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de los nuevos términos de referencia y presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2**, a fin de contar con servicios no personales y servicios de capacitación y perfeccionamiento para garantizar el funcionamiento de la mencionada actividad, por el monto de S/. 170,800.00 (Ciento Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012, de fecha 31 de julio de 2012, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, encargó al Sr. Carlos Solís Gayoso la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, desde el 31 de Julio hasta el 07 de Agosto de 2012.

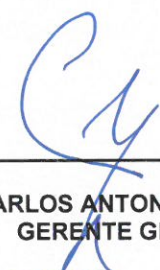
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, los nuevos términos de referencia y presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143 PERÚ"- FASE 2**, a fin de contar con servicios no personales y servicios de capacitación y perfeccionamiento para garantizar el funcionamiento de la mencionada actividad, por el monto de S/. 170,800.00 (Ciento Setenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE GENERAL (e) CAFED